GS – 2023 - 015297 DIRAF – GUSEP

Informe de supervisión No. 06

Bogotá D.C 06 de mayo del 2023

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Ciudad

Asunto: informe de supervisión al contrato de interventoría No. PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel el informe de supervisión del contrato del asunto, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicaciones oficiales o actos administrativos de nombramiento del supervisor:

Mediante comunicado oficial No.GS-2022-030843-DIRAF del 13/09/2022 se designa al señor Teniente (R) Hernán Mendieta Angarita.

Mediante comunicado oficial No.GS-2022-0035788-DIRAF del 26/10/2022 se designa como supervisor al Mayor Gustavo Adolfo Quiroz Waldo.

Periodicidad establecida del informe: Mensual
No. de informes a presentar: siete (7), No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: seis (6).

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Contratista: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.

Representante Legal: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.

Valor Contrato: $ 443.997.728,00.

Fecha de Inicio: 18/10/2022.

Fecha Terminación inicial: 20/12/2022.

Fecha de terminación, según prorroga No.1: hasta el 19/05/ 2023.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

El contrato de Interventoría **06-3-10086-22 de 2022** está siendo ejercido mediante la aplicación del Plan de calidad de la firma **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** adaptado al presente proyecto, además de las especificaciones técnicas transmitidas por **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIRAF – PONAL, ahora Dirección Logística y Financiera** y acorde a los pliegos de condiciones y al contrato suscrito, garantizando así el control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de obra.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/04/2023	Hasta	30/04/2023

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Verificación de cumplimiento a obligaciones contractuales

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
GENERALES:			
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		El contratista ha cumplido con esta obligación
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros.	X		No se han evidenciado problemas en el manejo de la información.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	X		No se han evidenciado problemas como el relacionado en esta obligación.
4. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	X		La entidad efectúa aprobación de las pólizas.

5.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		El contratista ha cumplido con sus obligaciones.
6.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		Se cumple con esta obligación.
7.	Restituir a la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X		No se ha puesto a disposición del contratista de obra elementos de propiedad de la Policía Nacional.
8.	El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato	X		El personal se ha mantenido de acuerdo a lo indicado.
9.	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	X		No se han tenido inconvenientes en el cumplimiento de estas obligaciones
10.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo	X		No se han tenido inconvenientes en el cumplimiento de estas obligaciones
11.	.El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	X		El contratista ha cumplido con sus obligaciones.
12.	El contratista garantizará el cumplimiento Ley 55 del 2 de julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	X		Se cumple con esta obligación por parte de interventoría.
13.	El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973	X		El contratista ha cumplido con sus obligaciones.
14.	El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 1652 De 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los	X		El interventor no ha admitido a la fecha del informe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias

Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones			agotadoras de la capa de ozono
15. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 41012 de 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia	X		El contratista ha cumplido con su obligación.
16. Adoptar las medidas necesarias que se han establecido desde el gobierno nacional, de acuerdo con las fases que se han construido para el manejo de la pandemia por Covid 19, y apropiar las medidas en obra, para reducir el impacto de la enfermedad, enfocadas a disminuir la velocidad de transmisión, cumplir con los requisitos de vacunación, y todas aquellas en el marco de la emergencia sanitaria, manteniendo las condiciones de prevención y autocuidado.	X		Se cumple con esta obligación por parte de interventoría.
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER TÉCNICO			
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	X		La firma interventora ha realizado el debido control en el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra, informando mediante informe mensual y porcentaje de avance programado vs ejecutado, soportado con fotografías semanales y con las respectivas pruebas de campo a las actividades ejecutadas y los ensayos de laboratorio a los materiales utilizados.
2. El contratista deberá suscribir junto con el Supervisor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	X		Se realizó con fecha del 18/10/2022
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	X		Frente a este aspecto las inquietudes o aspectos técnicos generados en el desarrollo de la obra, fueron debidamente consultados con la consultoría e interventoría del proyecto a través de la supervisión de esta fase, mediante correos electrónicos y reuniones, con el fin de agilizar y dinamizar las actividades de ejecución de obra, resultado de esta actividad se han generado actas.
4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	X		Se han tramitado los permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación contratada, sin embargo, a la fecha no se ha otorgado el permiso de exploración de pozo profundo, el cual es necesario para surtir de agua la obra y el proyecto, la

			carencia de agua potable para ser usada en el desarrollo de la obra y en la mezcla de concretos, ha llevado a retrasos en ejecución de algunos ítems, sin embargo el contratista continúa asumiendo ese costo y logística no prevista. El tiempo de ejecución afectado por este inconveniente (no imputable a contratista o entidad), será tenido en cuenta para solicitar una prórroga al plazo establecido.
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.	X		Durante el periodo transcurrido del contrato, la interventoría, contratista de obra, entidad y consultor, han efectuado coordinaciones y aclaraciones a los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución proyectados, los cuales son cortos. Es necesario que se continúe proponiendo soluciones técnicas actuales con respecto a materiales o ítems no establecidos en el contrato, pero que pueden representar avances en ejecución y proyección de pagos constantes para contar con flujo presupuestal en el desarrollo de la obra y avances mas próximos.
6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad. 7. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	X		La interventoría ha respondido de manera pronta y oportuna a las peticiones de esta supervisión.
7. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	X		Se adelantan estas labores y se deja constancia en la bitácora de obra y en el informe mensual de interventoría.
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas	X		A la fecha se están adelantando estas labores por parte de la interventoría.

9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	X		La información se encuentra en obra y es motivo de consulta permanentemente.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	X		El contratista presento a la interventoría para revisión, los análisis de precios unitarios para ítems no previstos y el balance de obras y son aprobados. Actualmente se efectúa visitas técnicas, procesos de análisis, verificación técnica, control, elaboración de balances y memorias de cálculo, así como los documentos administrativos requeridos en la Dirección Logística y Financiera para lograr la modificación del contrato, y así generar más rendimiento en obra, ,mejor calidad del item y mejores acabados, para facturar la reserva presupuestal actual.
11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	X		Interventoría comprueba permanentemente los ensayos de laboratorio, cumpliendo con la calidad y resistencia establecida en los estudios y la correcta ejecución de las obras.
12. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	X		Se cumple esta actividad por parte del interventor
13. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	X		Se realizará esta actividad por parte del interventor y se verificará por parte del supervisor.
14. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	X		Se adelantan estas labores, y se evidenciarán en las memorias de cantidades y actas parciales tramitadas para pago.
15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada	X		Se están adelantando estas labores, sin demoras o inconvenientes.

antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.			
16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X		Se adelantan con los parámetros descritos en la presente obligación y se demuestra mediante informe de interventoría.
17. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".	X		Se cumple con las obligaciones ambientales pactadas en el contrato.
18. A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	X		Como actividad preliminar al inicio de las obras se estableció que dentro del área delimitada para la intervención en la fase 1B, no existen individuos arbóreos que sean aprovechables.
19. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoria; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No. 26-21 CAN –	X		El contratista realizó el informe mensual No.6 en las fechas establecidas y su contenido cumple con lo especificado en las obligaciones contractuales.

Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.			
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	X		Se suscribió acta de inicio el 18/10/2022.
2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista en su oferta y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	X		La interventoría a la presente fecha efectúa acervo documental y técnico para modificación al contrato de obra, componente técnico. (mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos)
3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.	X		El contratista mantiene el parte de personal y los equipos técnicos necesarios para el normal desarrollo del proyecto. Ha aumentado la mano de obra y equipos parta generar avances en obra.
4. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A		No aplica para el periodo correspondiente al presente informe.
5. Verificar que el contratista de obra y dotación tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	X		El contratista mantiene los medios para la ejecución del proyecto, se cuenta con seguridad privada al interior.
6. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	X		Se tramitó y efectuó proceso de revisión, acta No.4 para pago, cuenta con turno No. 118 para obra y 119 para interventoría.
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	X		La interventoría controla la información de proveedores y subcontratistas
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: El Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	X		Se cumple con esta obligación

9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	X		El interventor mantiene la información del proyecto de manera organizada.
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	X		La interventoría lidera los comités de obra y enviará copia de las actas de reunión en los informes mensuales.
11. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	N/A		Aún no se ha desarrollado esta actividad, no aplica para la fase actual del proyecto.
12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X		A la fecha la Policía Nacional no ha puesto a disposición ningún elemento de su propiedad, salvo el lote en el que se desarrolla el proyecto.
13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	X		La bitácora se diligencia con la información requerida, y se remitirá copia a la entidad en los informes mensuales.
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 03256 del 16/12/04.	X		La firma interventora ha atendido de manera diligente y oportuna las solicitudes de la supervisión.
15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	X		No aplica para la fecha del presente informe.
16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de contratación del personal del contratista, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	X		La interventoría ejerce control constante sobre el personal, se informa los acontecimientos durante el mes evaluado en los respectivos informes SISO.

17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	X		Las actas parciales fueron recibidas, analizadas, conceptuadas y tramitadas a través del supervisor para el pago conforme a lo expuesto en el contrato.
18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	X		Interventoría establece y aprueba la necesidad de prorrogar o modificar el contrato, soportado técnicamente en la ingeniería de detalle.
19. El interventor velará que el contratista constructor no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	X		Esta actividad se ejecuta de acuerdo a las condiciones del contrato, hasta la fecha.
20. El interventor velará que el contratista construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	X		Las instalaciones provisionales fueron construidas para un mejor desempeño del proyecto.
21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	N/A		Esta actividad no se hace necesaria en la presente fase del proyecto.
22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	X		La interventoría verifica constantemente esta obligación y establece la necesidad de reponer algunos tiempos que no se pudo laborar por mal clima (temporada invernal), escasez de agua e inconvenientes en el acceso de maquinaria y vehículos a la zona de obra dentro del predio.
23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la DILOF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	N/A		Esta actividad no se hace necesaria en la presente fase del proyecto.
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER FINANCIERO			
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	X		La interventoría cumple esta obligación.
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no	X		Teniendo en cuenta este item, la interventoría revisó el balance No.1 de mayores, menores

prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.			cantidades de obra y actividades no previstas, verifica las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras y revisa las cotizaciones de materiales más representativos de los ítems no previstos que son necesarios para mejorar el rendimiento de las obras y lograr un mejor acabado. Da viabilidad y presenta al supervisor del contrato los documentos para que sean tenidos en cuenta y sean presentados ante el ordenador del gasto.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	X		Esta actividad se realiza conforme a las obligaciones contractuales de interventoría.
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor	N/A		No aplica para la presente etapa del proyecto.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		La firma interventora no ha manifestado modificación alguna de su cuenta bancaria.
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	X		El pago de las actas parciales se realizará conforme al acuerdo de voluntades.
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	X		Se efectuará esta obligación, conforme a lo citado en el contrato.
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	X		Teniendo en cuenta la ingeniería de detalle que se viene efectuando en el desarrollo del contrato y el balance que hasta la fecha se ha efectuado, es evidente que el proyecto se contrató en un porcentaje de ejecución que no da funcionalidad al la obra de construcción que se desarrolla, es necesario adicionar recursos y así se puedan efectuar obras necesarias para que la construcción quede funcional.
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER LEGAL			
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las	X		A la presente fecha no se ha generado cualquier perjuicio por la obra, bienes públicos ni de particulares.

observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.			
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	X		Actualmente las obras se ejecutan de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	X		Los informes mensuales dan cuenta del cumplimiento a las obligaciones contractuales de obra.
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: El Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	X		Se cumple con esta actividad por parte de interventoría y contratista de obra.
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a). Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. b). Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. c). El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecta el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones	X		No se han ejecutado actividades sin la debida autorización de la interventoría. La interventoría efectúa control de todas las actividades que se desarrollan en el proyecto, incluyendo las subcontratadas.

derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.			
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	X		Esta información será remitida en informes mensuales de interventoría.
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra dotación, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	X		A la fecha las pólizas se encuentran vigentes para cada contrato.
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de esta la justificación técnica de los hechos.	N/A		A la fecha se radica oficio No. GS-2023-015133 DIRAF en el cual el supervisor del contrato da concepto de viabilidad para efectuar una prórroga a los contratos de obra e interventoría, el interventor y contratista de obra anexan los soportes documentales como prueba de la solicitud y establece la necesidad de un tiempo adicional al contratado y así recuperar días que no se pudo ejecutar obras por temporada de lluvias, adquisición de agua, limitación de redes eléctricas para manejo de equipos, etc.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		Se presenta en el informe mensual el pago de las obligaciones.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		Las pólizas se han entregado de acuerdo al plazo contractual.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		Esta información se recuerda permanentemente al Contratista de obra e interventoría.

12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		No se han reportado peticiones o amenazas por parte de los contratistas.
13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	N/A		A la fecha no se ha requerido la ejecución de esta actividad.
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	N/A		A la fecha la interventoría no ha requerido la ejecución de esta actividad.
15. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	X		La firma interventora realiza seguimiento a esta actividad, de lo cual se encuentra registro en informes de obra e interventoría
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER AMBIENTAL:			
1. El oferente deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel"			El interventor cumple con esta actividad.

2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	X		A la fecha de corte del presente informe, la obra se ha mantenido en perfectas condiciones de orden y aseo. Hasta ahora no se han presentado daños a vías de acceso y zonas de relleno.
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	X		Hasta la fecha de corte del presente informe se ha cumplido con la normatividad ambiental vigente
4. El interventor deberá velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	X		A la fecha de corte del presente informe se ha dado cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
5. El interventor exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	X		A la fecha de corte del presente informe se ha realizado control de cumplimiento a las normas de seguridad.
6. El interventor deberá ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	X		Se ejerce control sobre la ejecución de actividades mitigando los riesgos contra la salud, la seguridad o el medio ambiente
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	X		Las actividades se desarrollan con protocolos definidos para mitigar la contaminación.
8. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en	X		Se controlan los efectos ambientales negativos que se puedan causar en desarrollo del proyecto

particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.			
9. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	X		La interventoría desarrollará las actividades necesarias para cumplir esta obligación.
10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	N/A		No aplica para la ejecución del presente proyecto.
11. El interventor debe asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	X		Todas las actividades se desarrollan conforme a la normatividad ambiental vigente, propendiendo por su conservación.
12. El interventor y contratista deberá Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	X		Se realizan capacitaciones al personal de empleados y subcontratistas con el fin de evitar la materialización de este riesgo.
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	X		Se realiza control de proveedores y sus obligaciones, se presentan licencias de proveedores en el informe mensual de interventoría.
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios	X		Se observa el cumplimiento de esta obligación.
15. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que	X		Interventoría cumple con esta obligación.

regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región..			
16. Deberá Garantizar el Cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	X		La interventoria ejerce control permanente sobre las actividades de obra y su impacto sobre el medio ambiente.
17. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
18. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
19. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	N/A		El proyecto no requiere licencia ambiental.
20. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post-consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente, se realiza control de residuos en el informe mensual de interventoría.

adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".			
21. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente, se realiza control de residuos en el informe mensual de interventoría
22. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.	X		El interventor cumple con esta obligación y lo establece en los informes.
23. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	X		Se cumple con la obligación y se establece que la contaminación, sus consecuencias y sanciones son responsabilidad del contratista.
24. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No. 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	X		El contratista interventor cumple con las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

25. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	X		El contratista cumple con el plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010
26. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	X		El contratista cumple con la Resolución No.1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA
27. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	N/A		El proyecto no es considerado fuente fija de emisión a la atmosfera, ya que no realizan emisiones contaminantes en la atmosfera
28. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente. El proyecto cuenta con planes de contingencia que permita mitigar la contaminación por los incidentes expuestos.
29. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
30. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme al artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 "Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", desde la	N/A		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.

generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.			
31. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
32. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.	X		El proceso de obra cumple con el control y seguimiento a vertimiento de sustancias peligrosas
33. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	X		El interventor exige y cumple con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

3. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA:

El acta de inicio de obra se suscribió el 18 de octubre de 2022 con fecha de terminación el 20 de diciembre de 2022, El 19 de diciembre se suscribió la prórroga N°1 para los contratos de interventoría y

obra con la cual se amplía el plazo de los contratos por 150 días calendario contados a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 19 de mayo de 2023, por lo anterior, a la fecha de corte del presente informe 31 de marzo han transcurrido 165 días de la firma desde el acta de inicio de obra y faltan 49 días para terminar el plazo contractual .

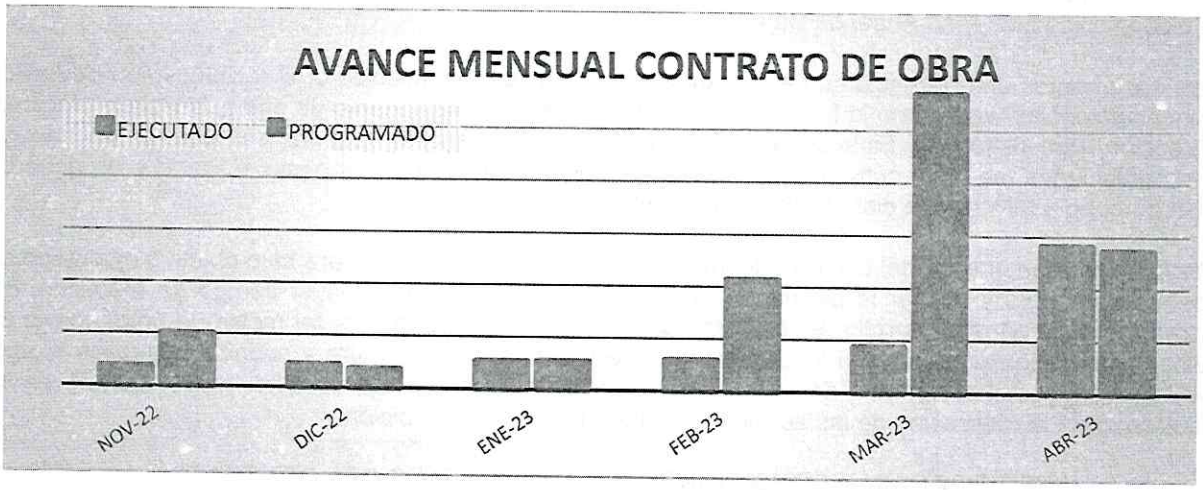
De acuerdo a la reprogramación presentada por el contratista de obra, aprobado por interventoría y supervisor, en el desarrollo de la modificación No.1, se tiene un avance de obra programado del 27,21% y ejecutado del 28,14%.

De acuerdo a lo anterior tenemos para este periodo un atraso en obra del 0,93%.

EJECUTADO VS PROGRAMADO

A continuación, acorde a la programación de obra, para el presente corte se tiene estimado lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 6.974.591.904,74	100,00%
INVERSIÓN PROGRAMADA ACUMULADA	$ 1.897.786.457,28	27,21%
INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA	$ 1.962.650.161,99	28,14%
ATRASO FINANCIERO	-$ 285.347.428,73	-5,15%
AVANCE PROGRAMADO FÍSICO	$ 2.158.241.229,69	32%
AVANCE EJECUTADO FÍSICO	$ 1.872.893.800,96	26,85%
ATRASO FISICO	$ 64.863.704,71	0,93%



4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera ahora Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitaran una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se

certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA DE RECIBO FINAL

Su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizara bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 18/10/2022 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato.

1. **Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)**

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA
PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	% DEDICACIÓN	
	D	%
ARQ. ARGELIO ARTEAGA ARTEAGA DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	1	100
ING. ANGEL TORRALVO RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 1(INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	1	100
ING. JAIR USECHE MACIAS RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 2 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	1	25
ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CELY RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 3 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDRULICO)	1	25
ING. DIEGO AEJANDRO OVIEDO MARTÍNEZ RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 4 INGENIERO CIVIL (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	25
ING. INDIRA CARDENAS RESIDENTE DE INTERVENTORIA INSPOECTOR SISOMA No. 5 (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	1	100

Nota: El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, será sustituido por otro que reúna las mimas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el pliego de condiciones y su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DIRAF SA MC 147 2020, en todo caso los cambios deberán ser autorizados por la Dirección Administrativa y Financiera, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

- El contratista de obra presentó el Plan de Manejo Ambiental en cumplimiento del RCD, RAEE y RESPEL. Con los ajustes requeridos por la interventoría.
- El personal en obra cuenta con la dotación completa de EPI
- La interventoría hace seguimiento al cumplimiento de la normativa HSEQ, concerniente a la ejecución de la obra.
- El contratista de obra y de interventoría presentó a la entidad el STAFF de profesionales que están en cada uno de los frentes de obra.
- Se ha presentado los informes y documentación requerida dentro los tiempos exigidos atendiendo el estricto cumplimiento por parte del supervisor ordenador del gasto.
- Se ha presentado informes semanales de las actividades ejecutadas y la disponibilidad de materiales y personal necesario para el cumplimiento de la vigencia 2022.
- Se ha hecho seguimiento al protocolo de seguridad para el ingreso del personal nuevo de obra de acuerdo a las directrices del Comando de Policía y de la supervisión del contrato.
- Se reviso y aprobó el acta de cobro parcial N°1 y 2 de obra, las cual fue presentadas a la DILOF para tramite de pago a tiempo.
- Se reviso y se emitió concepto a la solicitud de prorroga No.1 al contrato de obra e interventoría solicitadas por los contratistas, los tiempos se encuentran en ejecución.

- Se efectúa oficio No. GS-2023-009376-DIRAF, con el cual el supervisor del contrato, soportado en la solicitud del contratista de obra, evaluado técnicamente por la interventoría, emite concepto y establece la necesidad de ser modificado el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10078-22, incluyendo ítems no previstos en el proceso de contratación o consultoría, pero por avances tecnológicos y situación actual para desarrollar rápidamente las obras y con mejores acabados, el supervisor con el interventor establecen que es oportuno y necesario efectuar la modificación solicitada con el propósito de avanzar en los procesos de obras que se desarrollan, incluir estos ítems y establecer mayores y menores cantidades de obra de ítems ya existentes en el contrato.

 El modificatorio presentado por la interventoría está soportado con un balance técnico y presupuestal del proyecto, no se incrementa el costo presupuestal pactado en el contrato desde la firma, sin embargo, el alcance en obra, si es ajustado a actividades de obra reales ejecutadas en sitio, resultado de una consultoría pero que varía en el desarrollo de las obras, de acuerdo a diferentes condiciones, como físicas, climatológicas, ambientales, etc.

- Mediante oficio GS-2023-015133-DIRAF del 05/05/2023, el supervisor del contrato informa que verificados técnica y documentalmente los argumentos presentados por el Consorcio PONAL LYM, con concepto favorable por parte de la interventoría para solicitar la prórroga al contrato PN DIRAF No.06-6-10178-22 y contrato PN-DIRAF No.06-3-10086-22, la presente supervisión considera viable y necesario prorrogar los contratos en mención por un periodo de ciento cuarenta (140) días calendario, es decir el plazo de ejecución de los contratos será hasta el 06/10/2023.

 Las prórrogas solicitadas por los contratistas, no generarán costos adicionales a la entidad.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- Analizar con el contratista de obra los porcentajes de obra que se desarrollarán con los recursos asignados en la vigencia 2022 y los porcentajes necesarios para que el inmueble que se construye quede en funcionamiento para solicitar una adición presupuestal y un tiempo de prorroga y así se puedan efectuar las actividades de obra requeridas.
- Revisar, verificar y presentar a la DILOF las cantidades que harán parte del acta de cobro N°5, con los soportes revisados y verificados por la interventoría.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el contratista en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato obra.

Durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y 30/04/2023, el contratista realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES EN OBRA:

- El contratista interventor informa que está efectuando constante de ensayos de laboratorio y así obtener la calidad y resistencia del concreto contratado por la entidad y mediante informe establece que se vienen tomando las muestras de concreto de los elementos estructurales fundidos y se están fallando en laboratorio dando muy buenos resultados a los 7,14 y 28 días.
- Se presentan lluvias fuertes que afectaron la etapa de cimentación, por lo que fue necesario dar manejo a las aguas represadas en las excavaciones mediante el uso de motobomba y canalización artesanal para encausar las aguas lluvias, esto representa tiempo que no establa establecido en la programación.

- Se dificulta el acceso de maquinaria, volquetas, camiones con suministros hasta el sitio de descargue y almacenamiento, las Mixer no pueden ingresar hasta los sitios de fundida debido al deterioro de los suelos y empozamiento de aguas lluvias en áreas de circulación interna del predio, lo que en ocasiones ha generado suspensiones en el acceso de estas maquinarias hasta el sitio de la obra y obligando a modificar las fechas programadas con las empresas de concreto para el suministro y desarrollo de este item.
- Finalmente se logró el permiso de servicio de energía eléctrica provisional, generando oportunidad de instalar reflectores y generar jornadas mas extensas y nivelar el avance de obras programado, está pendiente la conexión.
- Se han presentado demoras en la obtención de los permisos para prospección y exploración de aguas subterráneas, por lo que aún no se tiene disponibilidad de agua en obra, ha sido necesario el suministro con carro tanques y recolección de aguas lluvias, esta no solo es necesaria en obra para la fundida de los elementos sino también para el lavado de herramientas y equipos, curado de los concretos y aseo del personal de obra.
- Se han efectuado verificación de la entrega de los APP al personal que labora en obra.
- Se cumple con la verificación del suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución de las obras y los certificados de calidad y fichas técnicas del acero y cemento suministrado.
- Se inició fundida de columnas, utilizando formaleta de optima calidad y así se garantiza el acabado del material.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la empresa contratista.

Se debe tener en cuenta que se han presentado algunos inconvenientes en obra o en el sitio donde se desarrolla el proceso constructivo, que han generado demoras y no son imputables al contratista o entidad contratante, pero es necesario que el contratista continúe con planes de contingencia, como los que ha venido presentando y así mitigar los retrasos que se presentaron, demostrando interés en el cumplimiento a los compromisos y evidenciando la voluntad de lograr la terminación del fin contratado u objeto contratado.

El contratista de obra presento a la interventoría y entidad el plan de contingencia en el cual se ejecua actualmente con las siguientes actividades:

Recurso humano

Se aumentó el personal de obra vinculado a la ejecución del contrato, estableciendo mas frentes de trabajo ubicados a lo largo del lineamiento de la infraestructura intervenida.

Suministro de Materiales

Se incrementa el flujo de material actualmente, debido a las actividades programadas y fácil accesibilidad al predio y zona de obra.

Se presenta periodicidad de fundidas en concreto de 5000 psi con equipos mixer.

Jornada laboral

Se ampliaron los horarios de trabajo, con una jornada laboral de horarios 7:00 – 18:00.

Maquinaria y equipos

El contratista informa que extenderá el horario de funcionamiento de la retroexcavadora de oruga y adicionar un equipo de iguales características, para incrementar las áreas de intervención del proyecto, y generar mayores rendimientos en las actividades de excavación, relleno y conformación de terraplenes.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- A la fecha el contratista ha venido implementando el plan de contingencia con la implementación de la extensión de horario de 7:00 am a 6:00 pm.
- Ha implementado el suministro de concreto mediante mixer para fundidas tres veces por semana.
- Llegada a obra de los materiales que corresponden a: Tuberías sanitarias y accesorios, tuberías hidráulicas y accesorios, bloque flexa No.5 para muros, se está en espera del acero faltante para el módulo B y los módulos restantes.
- Se realizo la instalación de la provisional eléctrica con la cual se implementaron reflectores para trabajo nocturno, ELECTROHUILA efectuará la maniobra eléctrica de conexión del 10 al 15 de abril del 2023.

DE CARÁCTER FINANCIERO

A continuación, se relaciona la póliza del contrato de interventoría y de obra.
Los documentos se encuentran aprobados y actualizados a la prórroga N°1:

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NIT:	860.524.654-6		
FECHA EXPEDICIÓN:	26 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	26 DE DICIEBRE DE 2022		
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°	435-47 - 994000050931		
TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA N°1 – ANEXO 3		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO CONTRATO	18/10/2022	19/11/2023	$ 1.394.918.318,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	18/10/2022	19/09/2026	$ 348.729.595,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA*		$ 2.092.377.571,50
CALIDAD DEL BIEN	20/06/2022	19/09/2024	$ 3.487.295.952,50

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NIT:	860.524.654-6		
FECHA EXPEDICIÓN:	23 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	26 DE DICIEBRE DE 2022		
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°	435-47 - 994000012439		
TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA N°1 – ANEXO 2		
AMPAROS	VIGENCIA POLIZA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/04/2023	19/10/2023	500.000.000

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NIT:	860.009.578-6		
FECHA EXPEDICIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2022		
GARANTÍA CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	75 – 44 – 101121665		
TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA N°1		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2022	19/11/2023	$ 88.799.545,60
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	16/06/2022	19/09/2026	$ 22.199.186,40
CALIDAD DE SERVICIO	19/05/2023	19/05/2028	$ 221'998.864,00

1. Reclamaciones del contratista y recomendaciones.

A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte del contratista, las recomendaciones se realizan en el informe mensual de interventoría y son tratadas en los comités de obra, donde se resuelven de manera oportuna.

2. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

Mediante oficio GS-2023-015133-DIRAF del 05/05/2023, el supervisor del contrato informa que verificados técnica y documentalmente los argumentos presentados por el Consorcio PONAL LYM, con concepto favorable por parte de la interventoría para solicitar la prórroga al contrato PN DIRAF No.06-6-10178-22 y contrato PN-DIRAF No.06-3-10086-22, la presente supervisión considera viable y necesario prorrogar los contratos en mención por un periodo de ciento cuarenta (140) días calendario, es decir el plazo de ejecución de los contratos será hasta el 06/10/2023.

Las prórrogas solicitadas por los contratistas, no generarán costos adicionales a la entidad

3. Relación de actas parciales y final del contrato de obra e interventoría.

A la fecha se ha presentado y tramitado las actas de cobro N°1 y N°2, las cuales fueron pagadas por la PONAL, Luego de la aprobación de la modificatoria N°1 con el balance de obras que establecerá el alcance definitivo del contrato, fueron presentadas y aprobadas las actas de corte N°3 y N°4, la cual fue revisada, aprobada, presentada a la entidad con la documentación requerida por valor de $ 1.104.402.516,04 y $ 401.248.984,56 respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente.

ACTAS DE COBRO CONTRATO DE OBRA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
TOTAL CONTRATO	$ 6.974.591.904,74	100,00%	$ 0.00	$ 6.974.591.904,74
ACTA N°1	$ 230.088.061,97	3,3%	$ 230.088.061,97	$ 6.744.503.842,77
ACTA N°2	$ 137.154.238,39	1,97%	$ 137.154.238,39	$ 6.607.349.604,38
ACTA N°3	$ 1.104.402.516,04	15,83%	$ 1.104.402.516,04	$ 5.502.947.088,34
ACTA N°4	$ 401.248.984,56	5,75%	$ 401.248.984,56	$ 5.101.698.103,78

Al igual que con el contrato de obra, se han tramitado y presentado 4 actas de cobro, este periodo se tramitó y radicaron ante la DIRAF las actas de cobro parcial de interventoría N°3 por valor de $ 70.305.505,27, y acta de cobro parcial N°4 por valor de $ 25.543.234,64 como podemos ver el siguiente cuadro.

ACTAS DE COBRO CONTRATO DE INTERVENTORIA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
VALOR TOTAL	$ 443.997.728,00	100,00%	$ 0.00	$ 443.997.728,00
ACTA N°1	$ 14.647.247,92	3,3%	$ 14.647.247,92	$ 429.350.480,08
ACTA N°2	$ 8.731.144,57	1,97%	$ 8.731.144,57	$ 420.619.335,51
ACTA N°3	$ 70.305.505,27	15,83%	$ 70.305.505,27	$ 350.313.830,24
ACTA N°4	$ 25.543.234,64	5,75%	$ 25.543.234,64	$ 324.770.595,61

De acuerdo a las actas mencionadas, el estado financiero actual es el siguiente:

CONTRATO DE OBRA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
TOTAL CONTRATO	$ 6.974.591.904,74	100,00%	$ 0.00	$ 6.974.591.904,74
FACTURADO	$ 1.872.893.800,96	26,85%	$ 1.872.893.800,96	$ 5.101.698.103,78

CONTRATO DEINTERVENTORIA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
VALOR TOTAL	$ 443.997.728,00	100,00%	$ 0.00	$ 6.974.591.904,74
VALOR FACTURADO	$ 119.227.132,39	26,85%	$ 119.227.132,39	$ 324.770.595,61

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- El contratista de obra presento a la interventoría y supervisor la reprogramación requerida con el modificatorio No.1 en la cual se reorganizaron actividades de acuerdo con las mayores y menores cantidades, así como los items no previstos.

- Es necesario establecer la que se han generado retrasos en obra causados por circunstancias ajenas a los contratistas, como las fuertes y constantes lluvias presentadas en la región, la dificultad para obtener los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas.
- Se recomienda al contratista mantenga el plan de contingencia hasta cuando la interventoría considere que los avances en obra son lo suficientemente considerables como para retomar el ritmo normal de la obra.
- Se recomienda al contratista cumplir las especificaciones técnicas y seguir las recomendaciones de la interventoría para su ejecución.
- Se recomienda al contratista continuar el suministro constante de materiales suficientes en obra para evitar mayores atrasos en el cronograma por esta causa.
- En vista de los inconvenientes presentados de los cuales la mayor afectación ha sido a causa de las fuertes lluvias, la interventoría informa que el contratista Consorcio PONAL LYM, solicitó una prórroga al plazo estipulado actualmente, teniendo en cuenta los soportes documentales de lluvias consignados en bitácora de obra y pronósticos del IDEAM, y los demás inconvenientes presentados durante la ejecución de la obra.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizó el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos

Vo.Bo. Mayor **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO**
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos

Informe Final: SI___ NO X
Anexo 1: informe mensual de interventoría número 06
Elaboró: My. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

INFORME MENSUAL No 6 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No **06-3-10086-22**

PERÍODO:

DEL 1 DE ABRIL AL 30 ABRIL DE 2023

CONTRATANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRAF
INTERVENTORIA

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
NIT: 79.508.558-7



ABRIL DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....3
2. GENERALIDADES....4
2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA....4
2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA....5
2.3. RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA....5
3. INFORME TÉCNICO....8
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. 8
3.2. EQUIPAMIENTOS A INTERVENIR....9
3.3. LOCALIZACIÓN....10
3.4. ESTADO DE CLIMA....11
3.5. RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA....12
3.6. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES....12
3.7. AVANCE DE EJECUCIÓN MENSUAL....22
4. EVALUACIÓN TÉCNICA....14
4.1.MODIFICATORIA N°1 Y BALANCE DE OBRAS....14
4.2. CORTE DE OBRA Y ACTA DE COBRON°3 y 4....14
4.3. ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRAS....14
4.4. PERMISOS PARA INSTALACION DE LA PROVISIONAL ELECTRICA, PROSPECCION Y EXPLORACION....15
4.5. DIFICULADES PRESENADAS....16
4.6. PLAN DE CONTINGENCIA....16
5. INFORME FINANCIERO....17
5.1. ESTADO FINANCIERO INTERVENTORÍA....17
5.2. ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA....17
5.3. PROGRAMADO VS EJECUTADO....18
5.4. RELACIÓN DE ACTAS DE PAGO PARCIAL....19
6. INFORME ADMINISTRATIVO....20
6.1. PERSONAL CONTRATO DE OBRA.....20
6.2. PERSONAL DE INTERVENTORIA....21
6.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA....22
6.4. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA....22
7.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....23
8.0. REGISTRO FOTOGRAFICO....25

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente informe técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, control de costos, control de la programación, control de la seguridad en la obra, esta interventoría, de acuerdo a sus funciones contractuales, busca dar una información amplia, clara y concisa que sirva para tomar decisiones técnicas y alertar sobre los eventos más relevantes en el seguimiento, informando de forma oportuna de la ejecución y control a las actividades correspondientes al Contrato de Obra Civil PN DIRAF No. 06-6-10178-22, cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E RAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

El presente documento corresponde al Informe Mensual N°6, entre el periodo que comprende del día 1 de abril al 30 de abril de 2023, presentado por la firma de interventoría, contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22 de 2022, suscrito entre **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** y la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRAF.

Mediante este informe, que se presenta a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRAF, se hace un seguimiento y control de orden técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, control de costos, control de programación y control de la seguridad social del personal que labora en las actividades programadas durante el periodo a la ejecución de la obra, y se establece el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el consorcio contratista **PONAL LYM**, además de las posibles eventualidades o casos de fuerza mayor que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es de aclarar que todas las anotaciones precisadas en el presente informe, son situaciones presentadas en obra, que en su momento fueron resueltas con premura y agilidad por parte de los profesionales involucrados en el tema. Con respecto a las modificaciones realizadas en la obra a las condiciones iniciales son registradas en libros de obras y de pleno conocimiento de la entidad contratante para llevar trazabilidad de los cambios presentados en el proyecto.

2. GENERALIDADES

2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato PN DIRAF N°:	06-6-10178-22
Objeto:	CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Entidad Contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF – NIT: 800.141.397 – 5
Representante Legal:	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Contratista:	CONSORCIO PONAL LYM
Representante Legal:	Ing. LUISA FERNANDA PATIÑO RAMIREZ
Valor Contrato:	$ 6.974.591.904,74
Plazo de Ejecución inicial:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Inicio:	18 DE OCTUBRE DE 2022
Prorroga N°1	150 DIAS
Fecha de Terminación actualizada:	19 DE MAYO DE 2023

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- ✓ LUISA FERNANDA PATIÑO RAMIREZ C.C. N° 1.061.754.434 DE POPAYAN. MP N° 2420 267126CND
- ✓ CONSORCIO PONAL MYL NIT: N° 901.635.603-5, Dirección: Calle 5N 9 37 Popayán Cauca – Tel. 823 37 45

2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO PN DIRAF N°:	06-3-10086-22
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE NIT: 79.508.558 – 7
REPRESENTANTE:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT: 800.141.397 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
SUPERVISOR:	GUSTAVO QUIROZ AMEL
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 443.997.728,00 M/C
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEEIS MESES Y MEDIO (6.5) MESES
FECHA ACTA INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	20 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA N°1	150 DIAS
FECHA FINAL ACTUALIZADACONSULTORÍA:	19 DE MARZO DE 2023

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- ✓ CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE C.C. N° 79.508.558 Bogotá. MP N° 2420 267126CND
- ✓ Dirección: Calle 52 A N° 14 – 17, Barrio Monteverde.

2.3. RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la póliza del contrato de obra. Los documentos se encuentran aprobados y actualizados a la prórroga N°1:

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NIT:	860.524.654-6		
FECHA EXPEDICIÓN:	26 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	26 DE DICIEBRE DE 2022		
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°	435-47 - 994000050931		
TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA N°1 – ANEXO 3		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO CONTRATO	18/10/2022	19/11/2023	$ 1.394.918.318,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	18/10/2022	19/09/2026	$ 348.729.595,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA*		$ 2.092.377.571,50
CALIDAD DEL BIEN	20/06/2022	19/09/2024	$ 3.487.295.952,50

NOTA ACLARATORIA.

ÉL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGEÑCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTTR DEL 20/12,/2022 HASTA EL 19/05/2028, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCICION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SAÍISFACCION PÓR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURÁDORA SOILIDARIA. EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "CALTDAD DEL BIEN' HACE REFERENCTA A "CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS", POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA. DEL CONTRATO Y UN (L) AÑO MAS DESDE 20/12/2022 HASTA EL,19/09/2024.

EL AMPARO MENCIONAD0 EN LA CARATULA DE LA POLISA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SAILARIOS, PRESTACIONES SOCIAIES, É INDEMNIUACTONES DERTVADAS DEL CONTRATO LABORAL'.

Póliza de Seguro de Cumplimiento – Contrato Principal
Aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
No. de Póliza 75 – 44 – 101121665
Anexo No.3 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NIT:	860.524.654-6		
FECHA EXPEDICIÓN:	23 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	26 DE DICIEBRE DE 2022		
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°	435-47 - 994000012439		
TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA N°1 – ANEXO 2		
AMPAROS	VIGENCIA POLIZA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/04/2023	19/10/2023	500.000.000

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA HACER CONSTAR PARA PARA HACER CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN
PRORROGA No. 1 DE FECHA 19 DE DICIEIMBRE DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2422, QUE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTÁ EL 19 DE MAYO DE 2023.
LAS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE HACE CONSTAR ACTA DE INICIO DE EECHA 18/10/2022
LA VIGENCIA TOTAL DE LA POIZA COMPRENDE DESDE EL 18/10/2A22 HASTA EL 19/10/2023

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual
Aseguradora: Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.
No. de Póliza 435-47 - 994000012439
Anexo No.2 - 23 diciembre del 2022.

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NIT:	860.009.578-6		
FECHA EXPEDICIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2022		
GARANTÍA CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	75 – 44 – 101121665		
TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA N°1		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2022	19/11/2023	$ 88.799.545,60
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	16/06/2022	19/09/2026	$ 22.199.186,40
CALIDAD DE SERVICIO	19/05/2023	19/05/2028	$ 221'998.864,00

ACLARACIONES:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN: INDICANDO QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN HASTA EL 19 DE MAYO DE 2022 SEGÚN PRORROGA N°1 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR.
EL DOCUMENTO, O SEA; ESTAS PÓLIZAS, FUERON APROBADAS EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF.

3. INFORME TÉCNICO

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto comprende la construcción y dotación edificio atención al ciudadano e infraestructura de servicios de la primera fase 1- b del Comando de Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía de Huila, a saber:

Basuras:

Cuarto de basuras 1 – Desechos orgánicos, Lavado de canecas
Cuarto de basuras 2 – Desechos reciclables
Cuarto de basuras 3 – Desechos reciclables
Garita Guardia
Circulación:
Acceso:
Guardia, Acceso, Recepción, Circulación, CC TV, Armerillo, Radicación, WC.
Atención al ciudadano:
Sala de espera y recepción
Obras sociales
Admin. SIPQRS
Incorporación
Batería de baños 1
Batería de baños 2
Cocineta
Cuartos técnicos:
Condensadores, Eléctrico, Voz y datos.
Terraza al aire libre:
Oficinas:
S. Conciliación
PNAD
Sección Tránsito y transporte
Zona común
Prevención,
educación y participación ciudadana,
Guape,
Gutur
Polco,
Ambiental
Turismo
Auxiliares Bachilleres
Salas de Juntas.
Cuartos técnicos - Subestación:

3.2. EQUIPAMIENTOS A INTERVENIR

Por lo anterior, y de acuerdo con los equipamientos priorizados por la Entidad para el contrato de obra DIRAF No. PN DIRAF 06-6-10178-22, las áreas a intervenir en la primera fase 1- b del Comando de Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía de Huila son las siguientes:

TABLA 1 - CUADRO GENERAL DE ÁREAS

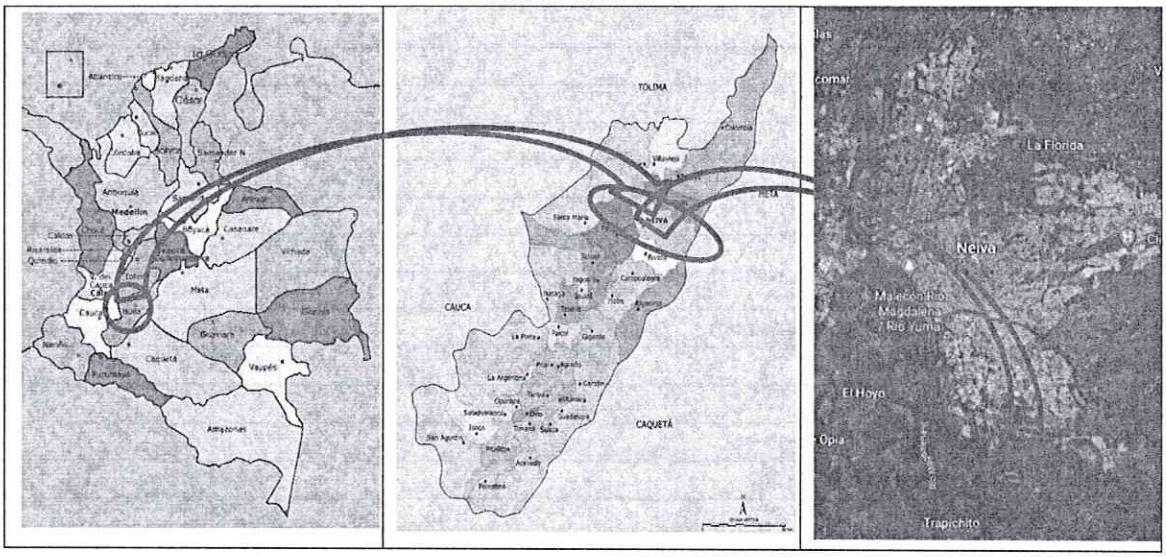
ESPACIO	AREA
Cuarto de basuras - Residuos orgánicos	37.77 m2
Cuarto de basuras - Residuos reciclables	46.54 m2
Garita guardia	9.70 m2
Garita acceso y recepción	77.47 m2
Circuito cerrado de TV	8.0 m2
Circulación	9.11
Baño hombres	1.59 m2
Armerillo	5.60 m2
Radicación	8.46 m2
Baño mujeres	1.65 m2
Obras sociales	45.2 m2
Atención al ciudadano	37.78 m2
Sala de espera e incorporación	250.26 m2
Baño mixto	1.91 m2
Compresores	1.77 m2
Batería sanitaria hombres	24.63 m2
Batería sanitaria mujeres	24.63 m2
Cocineta	1.18 m2
Cuarto de aseo	1.23 m2
Baño movilidad reducida	6.4 m2
Cuarto técnico eléctrico	11.01 m2
Cuarto técnico voz y datos	11.01 m2
Sala de conciliación	85.37 m2
Pnad	82.41 m2
Servicios especiales	324.41
Guardia exterior	11.74 m2
Cuartos técnicos	213,52 m2
Sub Total Áreas + Circulación	**1.346,99 m2**
Sub Total Áreas + Mampostería	**1.346,99 m2**
Total, Edificio	**1.346,99 m2**

3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El departamento del Huila es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, conforman la República de Colombia. Su capital y ciudad más poblada es Neiva. Está ubicado al suroeste del país, en la región andina, limitando al norte con Tolima y Cundinamarca, al este con Meta, al sur con Caquetá y al oeste con Cauca.

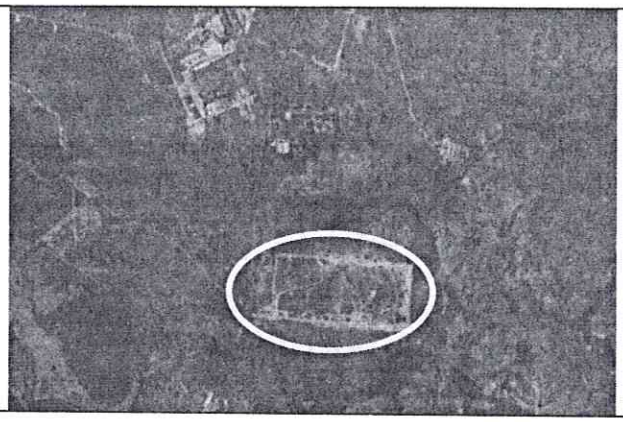
Neiva es la capital del departamento de Huila. Se encuentra ubicada entre la cordillera Central y Oriental, en una planicie sobre la margen oriental del río Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por el río Las Ceibas y el río del Oro. Su extensión territorial de 1533 km², su altura de 442 metros sobre el nivel del mar y su temperatura promedio de 27.7 °C.5.

GRAFICO N°1



El predio donde se construirá el Comando de Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía de Huila es un lote de aproximadamente 10 has, denominado Trapichito 3, el cual está ubicado al sur de la ciudad de Neiva a una distancia aproximada de 2.0 km del perímetro urbano y sobre la vía nacional -VN45- que comunica a Neiva con el sur del país.

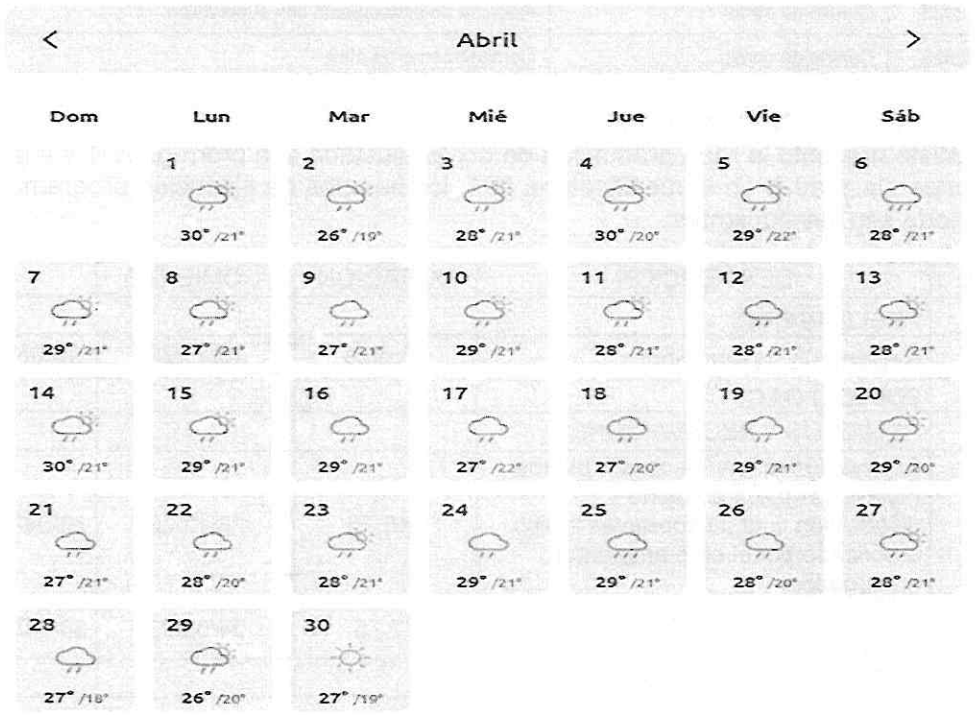
Es un predio predominantemente plano con una pendiente del 1%, con un área de 100.000 m2 y dimensiones de 500m x 200m.



3.4. ESTADO DE CLIMA

Se muestra a continuación calendario con el intervalo de temperatura y el nivel de precipitación por día para el periodo del presente informe.

CALENDARIO DEL CLIMA DE ACUERDO A LOS PRONOSTICOS.



Durante el periodo del presente informe se presentaron precipitaciones los días: 6, 9, 10, 12, 17, 22, 23 y 27de abril.

Es de aclarar que han predominado las lluvias en la noche y madrugada, lo que afecta el desarrollo de las actividades de obra en la jornada laboral ya que el terreno amanece con mucha agua y lodo, y las excavaciones llenas de agua, esto retrasa las actividades del día debido a que se hace necesario sacar el agua con motobomba, con retroexcavadora y de manera manual. Esta situación se complica aún más cuando se tiene el acero para zapatas y vigas instalado y a que se hace difícil limpiar lo y sacar el agua y el lodo.

3.5. RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA

La siguiente tabla resume el conjunto de reuniones y mesas técnicas realizadas durante el periodo de este informe:

ACTAS DE REUNIÓN		
FECHA	**LUGAR**	**ASUNTO**
14//04/2023	Comité de obras.	Comité interno de seguimiento con supervisión
21//04/2023	Comité de obras.	Reunión de seguimiento con supervisión
29//04/2023	Comité de obras.	Comité interno de obra

3.6. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES.

El contratista presento la reprogramación de obras ajustada a la prórroga N°1 y a las nuevas condiciones plasmadas en la modificatoria N°1, los tiempos de ejecución programadas para este periodo son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	DURACION	COMIENZO	FIN
1	**PRELIMINARES**			
1,1	Replanteo y localización	43 días	18/11/22	18/05/23
3	**EDIFICIO OAC**			
3,1	RELLENOS Y EXCAVACIONES			
3,1,1	Excavación mecánica según planos. Incluye cargue, transporte y disposición final de sobrantes a sitio autorizado por el ente ambiental encargado.	146,75	23/12/22	30/04/23
3.1.2	Relleno en Recebo común Compactado	82,75	24/02/23	30/04/23
3,2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
3,2,1	Acero para Elementos de cimentación, incluye vigas y zapatas fy=60000 PSI	67,75	9/03/23	30/04/23
3,2,3	Acero para Columnas fy=60000 PSI	47,75	03/03/23	30/04/23
NP	ITEMS NO PREVISTOS			
NP-1	DESCAPOTE MECÁNICO Y RETIRO DE MATERIAL	91,75	15/02/23	30/04/23
NP-2	CONCRETO SOLADOS 2500 PSI	10	18/03/23	27/04/23
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	51,75	17/03/23	30/04/23
NP-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO EN MATERIAL DE SUB BASE TAM MAX 3¨	20	26/10/22	17/11/22
NP-6	CONCRETO PLASTICO PREMEZCLADO, ALTAMENTE FLUIDO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 5000 PSI	80,75	26/02/23	30/04/23

NP-7	CONCRETO PLASTICO PREMEZCLADO, 1/2¨ ALTAMENTE FLUIDO Y AUTOCOMPACTANTE PARA COLUMNAS DE 5000 PSI, INCLUYE ESTACIONARIA DE CONCRETO O AUTOBOMBA	27	19/04/23	30/04/23
NP-8	CONCRETO PLASTICO PREMEZCLADO, 1/2¨ LOSA DE CONTRAPISO DE 3000 PSI	28	18/04/23	30/04/23
	INSPECTORIA Y TRAMITES			
21,3	PROVISIONAL ELECTRICA	12 días	27/03/23	08/04/23

De acuerdo a la reprogramación presentada acorde a la prórroga N°1 por parte del **consorcio PONAL MYL**, las actividades a ejecutar o que deberían estar en ejecución en este periodo serían las siguientes:

Actividades ejecutadas:

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en el presente periodo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Replanteo y localización	M2	0
3	**EDIFICIO OAC**		
3,1	RELLENOS Y EXCAVACIONES		
3,1,1	Excavación mecánica según planos. Incluye cargue, transporte y disposición final de sobrantes a sitio autorizado por el ente ambiental encargado.	M2	2.446,85
3.1.2	Relleno en Recebo común Compactado	M2	3723,36
3,2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3,2,1	Acero para Elementos de cimentación, incluye vigas y zapatas fy=60000 PSI	KG	6.138,46
3,2,3	Acero para Columnas fy=60000 PSI	KG	8,372
NP	ITEMS NO PREVISTOS		
NP-1	DESCAPOTE MECÁNICO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	10.640
NP-2	CONCRETO SOLADOS 2500 PSI	M3	18,67
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	ML	120,00
NP-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO EN MATERIAL DE SUB BASE TAM MAX 3¨	M3	420
NP-6	CONCRETO PLASTICO PREMEZCLADO, ALTAMENTE FLUIDO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 5000 PSI	M3	197,53

3.7. AVANCE DE EJECUCIÓN MENSUAL

De acuerdo con la reprogramación presentada para la modificatoria N°1, se tiene se tiene el siguiente avance de obra:

FRENTE		$	%	ATRASO/ ADEL.
FASE 1B	EJECUTADO	$ 1.962.650.161,99	28,1%	0,93%
	PROGRAMADO	$ 1.897.786.457,28	27,21%	

RESUMEN DE EJECUCION MENSUAL.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de ejecución mes a mes.

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO O ADELANO
NOVIEMBRE	10%	2,56%	-7,445
	$ 697.459.190,47	$ 178.679.766,93	$ 219.002.185,81
DICIEMBRE	3,57%	4,30%	0,73%
	$ 167.412.234,52	$ 300.148.794,63	$ 132.736.560,12
ENERO	5,41%	5,27%	-0,14
	$ 377.027.912,52	$ 367.242.300,36	$ 9.785.612,16
FEBRERO	21,33%	5,92%	-15,41%
	$ 1.487.585.977,83	$ 411.605.189,98	$ 1.075.980.787,86
MARZO	56,74%	8,72%	-48,02%
	$ 3.957.383.446,75	$ 608.184.414,09	$ 3.349.199.032,66
ABRIL	27,21%	28,14%	0,93%
	$ 1.897.786.457,28	$ 1.962.650.161,99	$ 64.863.704,71

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1. MODIFICATORIA N°1 Y BALANCE DE OBRAS.

El 13 de abril de 2023 fue suscrita la modificatoria N°1 al contrato de obra, donde se aprobaron mayores cantidades de obra y e ítems no previstos, por tanto, el contratista presento una reprogramación de obras de acuerdo a la situación actual del proyecto.

4.2. CORTE DE OBRA Y ACTA DE COBRO N°3 y 4

Una vez aprobada la Modificatoria N°1 al contrato de obras, fue presentada el 14 de abril el acta de corte de obra N°3 en la cual se establecen para cobro mayores cantidades ejecutadas de ítems contractuales y cantidades correspondientes a NP, posteriormente el día 24 de abril se presentó a la PONAL el corte de obra N°4 la cual fue tramitada ante la entidad contratante.

4.3. ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRAS.

Ensayos de concretos: Se vienen tomando las muestras de concreto de los elementos estructurales fundidos y se están fallando en laboratorio dando muy buenos resultados a los 7,14 y 28 días.

A la fecha se ha reportado un informe de los resultados tomados hasta el 15 de abril.

Diseño de mesclas para concretos: Los concretos utilizados en obra están acorde al diseño de mesclas presentado por el consorcio Ponal LyM, contratista de la obra.
La interventoría solicito al contratista de obra la presentación del diseño de mesclas para el concreto autocompactante para columnas.

4.4. PERMISOS PARA INSTALACION DE LA PROVISIONAL ELECTRICA, PROSPECCION Y EXPLORACION.

- **Conexión por parte de Electrohuila a la red de la provisional para energía eléctrica de la obra.**

Se emitió por parte de Electrohuila el permiso para realizar la instalación de la conexión eléctrica provisional y se adelantó la instalación de la infraestructura para la provisional, aún está pendiente que la empresa Eelectrohuila realice la conexión para el suministro de energía.

- **Permisos para prospección y exploración, suministro de agua a la obra.**

La Corporación Autónoma Regional comunico a la Alcaldía Municipal para que se realice la publicación en adicto, esta publicación debe ser por 10 días hábiles, pero a la fecha del presente informe no se ha realizado la publicación.

4.5. DIFICULTADES PRESENTADAS.

En el mes de abril continuo el invierno con lluvias fuertes que afectaron las labores en obra, por lo que es necesario dar manejo a las aguas represadas en las excavaciones mediante el uso de motobomba y canalización artesanal para encausar las aguas lluvias.

Se dificulta el acceso de los mixers a los sitios de fundida debido al deterioro de las áreas de circulación interna a causa de las lluvias, lo que en ocasiones se ha sido necesario suspender el suministro de concreto por esta causa.
Para garantizar el acceso de los mixers a los sitios de fundida ha sido necesario acondicionar vías de circulación interna en el perímetro del área intervenida.

También la demora en la realización de la conexión por parte de Electrohuila no ha permitido la implementación del horario nocturno para cumplir con el Plan de Contingencia diseñado por el contratista de obra, se sigue suministrando este servicio mediante una planta de energía eléctrica instalada por el contratista para los contenedores para el personal administrativo de obra e interventoría, pero además del suministro de energía a los contenedores, se requiere también para el vibrado de concretos y el funcionamiento de equipos eléctricos necesarios en obra.

Aun no se cuenta con los permisos para prospección y exploración de aguas subterráneas, por lo que aún no se tiene disponibilidad de agua en obra, ha sido necesario el suministro con carro tanques y recolección de aguas lluvias, esta no solo es necesaria en obra para la fundida de los elementos sino también para el lavado de herramientas y equipos, curado de los concretos y aseo del personal de obra.
A la fecha de corte del presente informe aún se encuentra pendiente por parte de la alcaldía Municipal la fijación del aviso de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas por 10 días hábiles solicitado por la CAM mediante aviso 202310200069131 remitido a la Alcaldía Municipal el 13-04-2023.

4.6. PLAN DE CONTINGENCIA:

El contratista de obra viene implementando el Plan de Contingencia con aumento de personal y horarios extendidos, con el cual se está logrando avanzar considerablemente en las obras, pero no ha sido posible la implementación del horario nocturno por no contar aun con el servicio de energía.

5.0. INFORME FINANCIERO.

5.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORIA

A continuación, se informará el estado financiero de los contratos de obra e interventoría.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 443.997.728,00
VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA	$ 443.997.728,00
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°1	$ 14.647.247,92
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°2	$ 8.731.144,57
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°3	$ 70.305.505,27
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°4	$ 25.543.234,64
VALOR TOTAL COBRADO:	$ 119.227.132,39
VALOR RESTANTE:	$ 324.770.595,61

5.2. ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

A continuación, relacionamos la información financiera del contrato de obra:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.974.591.904,74
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$6.974.591.904,74
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°1	$ 230.088.061,97
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°2	$ 137.154.238,39
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°3	$ 1.104.402.516,04
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°4	$ 401.248.984,56
VALOR TOTAL COBRADO	$ 1.872.893.800,96
VALOR RESTANTE	$ 5.101.698.103,78

5.3. FECHAS Y PLAZOS CONTRACTUALES:

El acta de inicio de obra se suscribió el 18 de octubre de 2022 con fecha de terminación el 20 de diciembre de 2022, el 19 de diciembre se suscribió la prórroga N°1 para los contratos de interventoría y obra con la cual se amplía el plazo de los contratos por 150 días calendario contados a partir del 21 de diciembre de 2021 hasta el 19 de mayo de 2023, por lo anterior, a la fecha de corte del presente informe 30 de abril han transcurrido 195 días de la firma del acta de inicio de obra y faltan 19 días para terminar el plazo contractual.

FECHAS DEL CONTRATO.	
FECHA DE SUSCRIPCION:	26/06/2022
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN:	24/06/2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSION:	07/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN:	03/10/2020

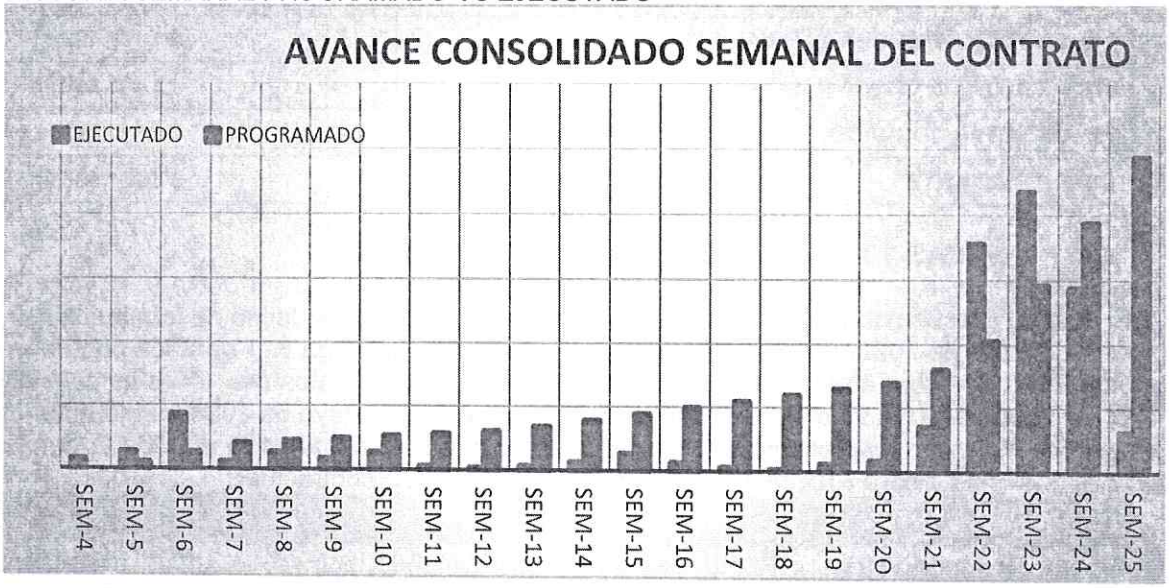
FECHA INICIO DE OBRA:	18/107/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/12/2022
FECHA DE PRORROGA N°1:	19/12/2022
PLAZO CONTRACTUAL FINAL:	05/19/2023
PLAZOS DEL CONTRATO.	
PLAZO INICIAL	64 DIAS
PLAZO PRORROGA N°1	150 DIAS
TIEMPO TOTAL	214 DIAS
TIEMPO TRANSCURRIDO	195 DIAS
TIEMPO RESTANTE	19 DIAS

5.4. PROGRAMADO VS EJECUTADO SEMANAL Y MENSUAL

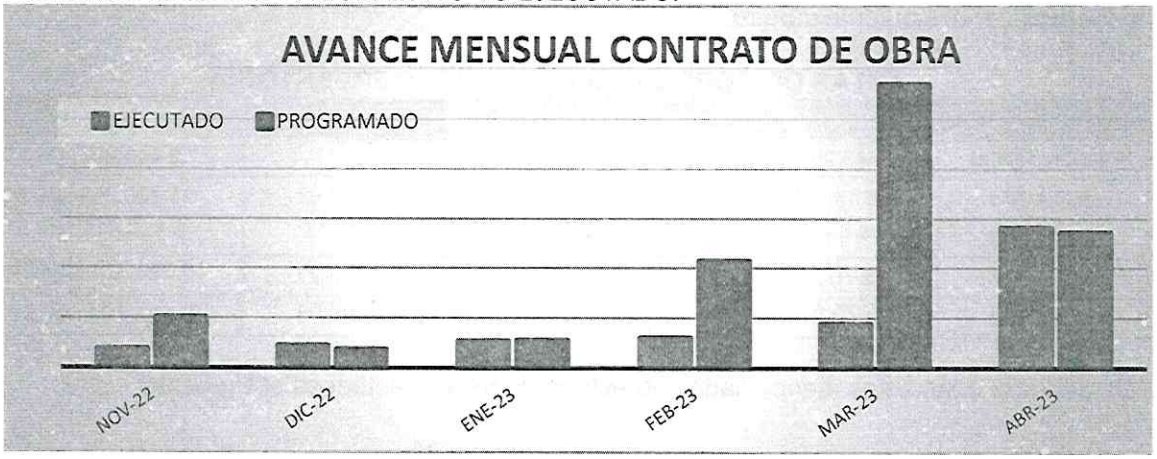
Con base en los recursos y vigencias presupuestales descritas anteriormente, a continuación, relacionamos el avance programado y ejecutado financiero del contrato.

VALOR PRESUPUESTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% PROGRAMADO	% EJECUTADO
$ 6.974.591.904,74	18/10/2019	19/05/2022	% 27,2	28,1%

HISTORIA SEMANAL PROGRAMADO VS EJECUTADO



HISTORIAL MENSUAL PROGRAMADO VS EJECUTADO.



TOTAL, CONTRATO	$ 6.974.591.904,74	
VALOR VIGENCIA	VIGENCIA 2022	
	$ 6.974.591.904,74	
EJECUTADO	$ 1.962.650.161,99	28,14%
PROGRAMADO	$ 1.897.786.457,28	27,21%
ATRAZO O ADELANTO	$ 64.863.704,71	%0,93
POR EJECUTAR	$ 5.014.731.579,51	%71,9

5.5. RELACIÓN DE ACTAS DE PAGO PARCIAL

A la fecha se ha presentado y tramitado las actas de cobro N°1 y N°2, las cuales fueron pagadas por la PONAL, Luego de la aprobación de la modificatoria N°1 con el balance de obras que establecerá el alcance definitivo del contrato, fueron presentadas y aprobadas las actas de corte N°3 y N°4, la cual fue revisada, aprobada, presentada a la entidad con la documentación requerida por valor de $ 1.104.402.516,04 y $ 401.248.984,56 respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente.

ACTAS DE COBRO CONTRATO DE OBRA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
TOTAL CONTRATO	$ 6.974.591.904,74	100,00%	$ 0.00	$ 6.974.591.904,74
ACTA N°1	$ 230.088.061,97	3,3%	$ 230.088.061,97	$ 6.744.503.842,77
ACTA N°2	$ 137.154.238,39	1,97%	$ 137.154.238,39	$ 6.607.349.604,38
ACTA N°3	$ 1.104.402.516,04	15,83%	$ 1.104.402.516,04	$ 5.502.947.088,34
ACTA N°4	$ 401.248.984,56	5,75%	$ 401.248.984,56	$ 5.101.698.103,78

Al igual que con el contrato de obra, se han tramitado y presentado 4 actas de cobro, este periodo se tramitó y radicaron ante la DIRAF las actas de cobro parcial de interventoría N°3

por valor de $ 70.305.505,27, y acta de cobro parcial N°4 por valor de $ 25.543.234,64 como podemos ver el siguiente cuadro.

ACTAS DE COBRO CONTRATO DEINTERVENTORIA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
VALOR TOTAL	$ 443.997.728,00	100,00%	$ 0.00	$ 443.997.728,00
ACTA N°1	$ 14.647.247,92	3,3%	$ 14.647.247,92	$ 429.350.480,08
ACTA N°2	$ 8.731.144,57	1,97%	$ 8.731.144,57	$ 420.619.335,51
ACTA N°3	$ 70.305.505,27	15,83%	$ 70.305.505,27	$ 350.313.830,24
ACTA N°4	$ 25.543.234,64	5,75%	$ 25.543.234,64	$ 324.770.595,61

De acuerdo a las actas mencionadas, el estado financiero actual es el siguiente:

CONTRATO DE OBRA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
TOTAL CONTRATO	$ 6.974.591.904,74	100,00%	$ 0.00	$ 6.974.591.904,74
FACTURADO	$ 1.872.893.800,96	26,85%	$ 1.872.893.800,96	$ 5.101.698.103,78

CONTRATO DEINTERVENTORIA

	VALOR	%	FACTURADO	PENDIENTE
VALOR TOTAL	$ 443.997.728,00	100,00%	$ 0.00	$ 6.974.591.904,74
VALOR FACTURADO	$ 119.227.132,39	26,85%	$ 119.227.132,39	$ 324.770.595,61

6.0. INFORME ADMINISTRATIVO.

6.1. PERSONAL CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se relaciona el personal presentado en la propuesta del contratista de obra.

DESCRPCION PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos).	ARQ. OMAR FERNANDO GUZMAN LOPEZ*
RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos).	ING. ANDERSON RICARDO RAQUEJO ROMERO*
RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Arquitecto con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos).	NO EXIGIDO
RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Civil con especialización en Estructuras).	NO EXIGIDO
RESIDENTE DE OBRA No. 4 (Ingeniero Electricista).	NO EXIGIDO
RESIDENTE DE OBRA No. 5 (Ingeniero Civil con especialización en Hidráulica).	NO EXIGIDO
RESIDENTE DE OBRA No. 6 INSPECTOR SISOMA (INGENIERO Y/O ARQUITECTO).	NO EXIGIDO
RESIDENTE DE OBRA No. 7 COMISION DE TOPOGRAFIA (INGENIERO TOPOGRAFICO).	NO EXIGIDO

A continuación, se presenta el cuadro que discrimina el personal administrativo, técnico y operativo del contratista de obra que será el encargado de la ejecución del contrato de obra, estas fueron presentadas por el contratista de obra a la interventoría.
*personal de obra que fue remplazado

DESCRPCION PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos).	ING. ALEJANDRO VAQUERO SALAZAR*
RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos).	JUAN CARLOS MONJE QUIROGA *
RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Arquitecto con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos).	ING. OMAR FERNANDO GUZMAN LOPEZ*
RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Civil con especialización en Estructuras).	ING, VICTOR RINCON CRISTIAN
RESIDENTE DE OBRA No. 4 (Ingeniero Electricista).	ING. CAROLINA GONZALES NARANJO
RESIDENTE DE OBRA No. 5 (Ingeniero Civil con especialización en Hidráulica).	ING. HECTOR HERRERA TORRES
RESIDENTE DE OBRA No. 6 INSPECTOR SISOMA (INGENIERO Y/O ARQUITECTO).	ING. JUAN GABRIEL RUIZ CASTAÑO
RESIDENTE DE OBRA No. 7 COMISION DE TOPOGRAFIA (INGENIERO TOPOGRAFICO).	MANUEL RIOS CANDELA

*Fue remplazado el ingeniero Residente N°1 LEONARDO HERNANDEZ DIAZ por el ingeniero JUAN CARLOS MONJE QUIROGA, del cual la interventoría evaluó la hoja de vida y constato que cumple con las calidades requeridas para el cargo.

6.2. PERSONAL DE INTERVENTORIA

La siguiente tabla relaciona el personal profesional, técnico y auxiliar a cargo de la interventoría en los diferentes frentes de intervención, al igual que el grupo de asesores de las diferentes especialidades.
Personal que fue presentado en la propuesta.

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	ALEXANDER PALACIO RODRIGUEZ*
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 1(INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	RAFAEL ENRIQUE MARULANDA*
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 2 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	JAIR USECHE MACIAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 3 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDRULICO)	JUAN CARLOS MARTÍNEZ CELY
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 4 INGENIERO CIVIL (INGENIERO ELECTRICISTA)	DIEGO AEJANDRO OVIEDO MARTÍNEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORIA INSPOECTOR SISOMA No. 5 (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	JOSÉ SEBASTIAN PADILLA DE LA PEÑA*

*Personal que fue presentado en la propuesta, pero al inicio de contrato fue remplazado.
Personal que al final será el encargado de la ejecución del contrato de interventoría

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	ARQUITECTO - ARGELIO ARTEAGA ARTEAGA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 1 (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	INGENIERA – CARMEN CECILIA CONTRERAS SUAREZ*
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 2 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	JAIR USECHE MACIAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 3 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDRULICO)	JUAN CARLOS MARTÍNEZ CELY
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 4 INGENIERO CIVIL (INGENIERO ELECTRICISTA)	DIEGO AEJANDRO OVIEDO MARTÍNEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORIA INSPOECTOR SISOMA No. 5 (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	JOSÉ SEBASTIAN PADILLA DE LA PEÑA
PERSONAL ADICIONAL	
INGENIERA AMBIENTAL Y SISOMA DE APOYO.	INDIRA CARDENAS BENITES*

* En vista de la necesidad de un profesional ambiental que no fue solicitado dentro del personal principal, la interventoría dispuso como PERSONAL ADICIONAL esta profesional 100% en obra, para hacer seguimiento y control al componente ambiental y servir de apoyo al profesional SISOMA. Igualmente fue remplazado el residente de interventoría ANGEL TORRALVO por la Ingeniera CARMEN CONTRERAS SUAREZ.

6.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA

La siguiente tabla manifiesta el conjunto de comunicados oficiales enviados por la interventoría.

FECHA	OFICIO	ASUNTO
10-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-064	Entrega de informe mensual N°5
11-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-064B	Trabajo inseguro en altura
11-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-65	No aprobación de trabajo en altura
17-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-66	Llamado de atención SG-SST
17-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-67	Requerimiento documentación de equipos.
17-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-68	Solicitud de reprogramación en M. Proyect y flujo de fondos.
24-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-69	Requerimiento de documentación SG-SST
24-04-2023	CVN-06-3-10086-2022-70	Radicación de corte de obra N°4
26-03-2023	CVN-06-3-10086-2022-070B	Requerimiento para descapote en obra.

6.4. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA.

La siguiente tabla relaciona el conjunto de comunicados oficiales recibidos del contratista.

FECHA	OFICIO	ASUNTO
03-04-2023	CI-2022-OF-030	Reporte de dificultades presentadas.
24-04-2023	CI-2022-OF-031	Entrega de acta parcial N°4 del contrato de obra.
25-04-2023	WEDRF CI-2022-OF-031	Solicitud de prorroga N°2 del contrato de obra

7.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

•Se suscribió la modificatoria N°1 con fecha 13 de abril, junto con el balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos.

•Con la modificatoria el contratista de obra presento una reprogramación en la cual se reorganizan actividades de acuerdo con las mayores y menores cantidades, así como los ítems no previstos, esta fue implementada después ser aprobada la modificatoria N°1 y como podemos ver en el periodo no se presenta atrasos, pero debido al tiempo tan corto la interventoría considera que no se podrá cumplir con dicha programación.

•Se evidencia un avance del 28,1 % ejecutado, para este corte se programó un avance del 27,2 %, de acuerdo con la reprogramación de obras acorde a la modificatoria N°1 al contrato de obras.

•El contratista implemento un plan de contingencia exigido por la interventoría con el que se ha logrado un buen avance en las obras.

•Posterior a la aprobación de la modificatoria N°1 al contrato de obras, se presentaron las actas de cobro N°3 y N°4 donde se reflejan las mayores cantidades de obra que fueron ejecutadas e ítems no previstos.

•El contratista viene manifestando su preocupación en cuanto a las dificultades causadas por circunstancias ajenas a su voluntad, como las fuertes y constantes lluvias presentadas en la región, la dificultad para obtener los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas, circunstancias que están afectando el transcurrir normal de la obra.

Recomendaciones.

• Se recomienda al contratista que se mantenga el plan de contingencia, se mantenga hasta cuando la interventoría considere que los avances en obra son lo suficientemente considerables como para retomar el ritmo normal de la obra, ya que los tiempos de la nueva programación son están muy ajustados y es muy probable que se requiera una prórroga al contrato teniendo en cuenta las afectaciones sufridas a causa del invierno y las demás circunstancias descritas en este informe.

•Es necesario que en cuanto se tenga el servicio de energía, se debe implementar el horario nocturno ofrecido en el plan de contingencia diseñado por el contratista.

•Se recomienda al contratista cumplir las especificaciones técnicas de los ítems no previstos y seguir las recomendaciones de la interventoría para su ejecución.

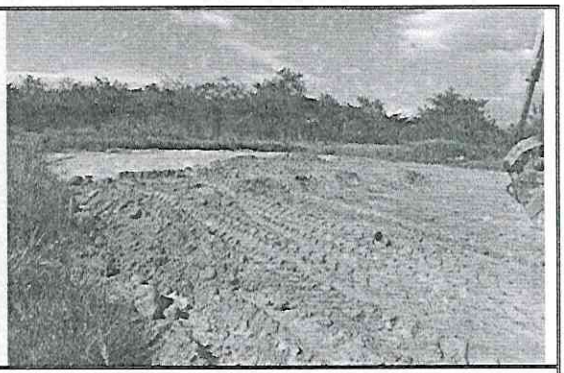
•Se recomienda al contratista continuar el suministro constante de materiales suficientes en obra para evitar mayores atrasos en el cronograma por esta causa

•En vista de los inconvenientes presentados de los cuales la mayor afectación ha sido a causa de las fuertes lluvias, esta interventoría considera pertinente considerar por parte del contratista Consorcio POANAL LYM, solicitar una prórroga al plazo estipulado (29 de mayo de 2023) para ser analizada por la interventoría y la entidad contratante, teniendo en cuenta los registros de lluvias consignados en bitácora de obra y pronósticos del IDEAM, y los demás inconvenientes presentados durante la ejecución de la obra.

. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

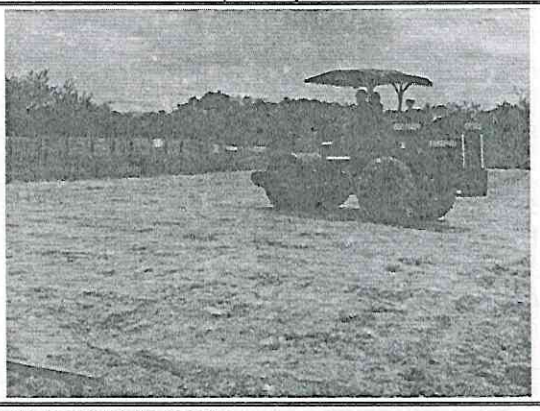
REGISTRO FOTOGRAFICO 1.



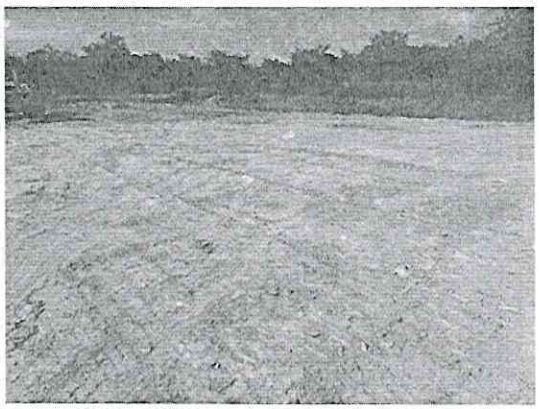


Colocacion y extencion de material de relleno en los bloques C y D

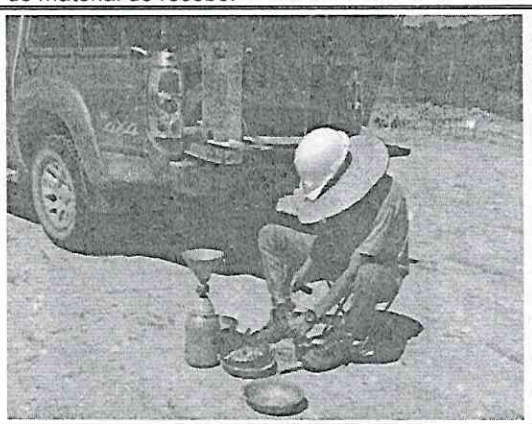




Extensión y compactación de material de recebo.



Relleno compactado a maquina.

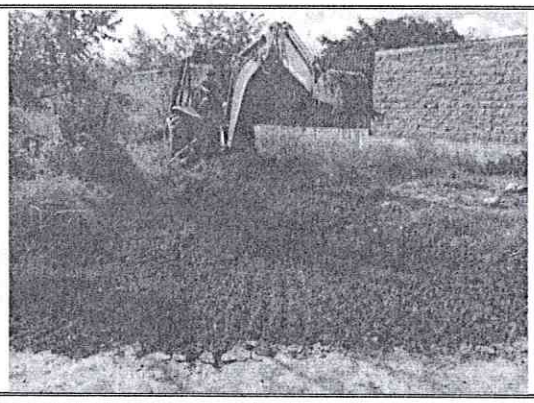


Pruebas de densidades al material de relleno compactado.

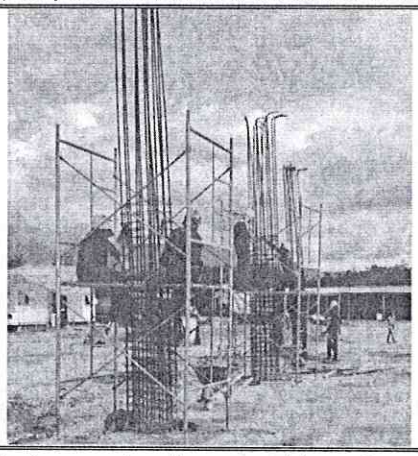
Ing. Carlos A. Vergara Negrete.
E – mail: cvnpolicianeiva@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO 2.





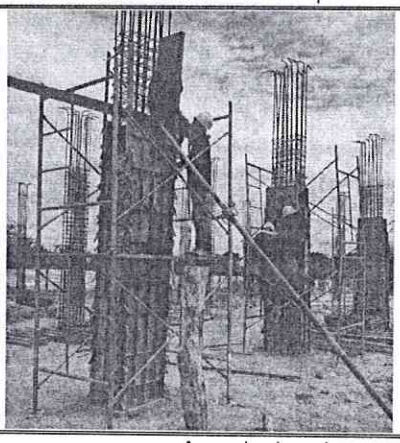
Descapote y adecuación de via de acceso al sitio donde se construira el poso profundo.

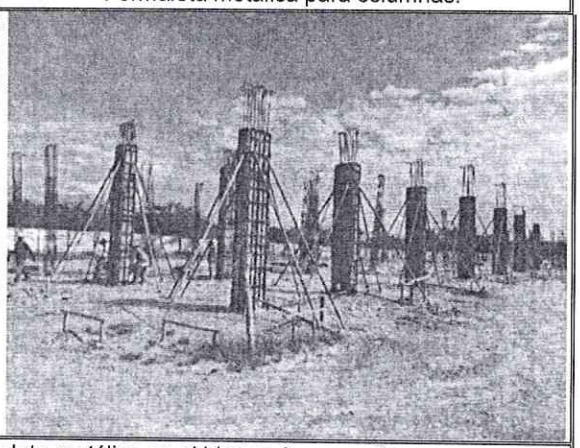


Armado de acero de columnas en bloque A

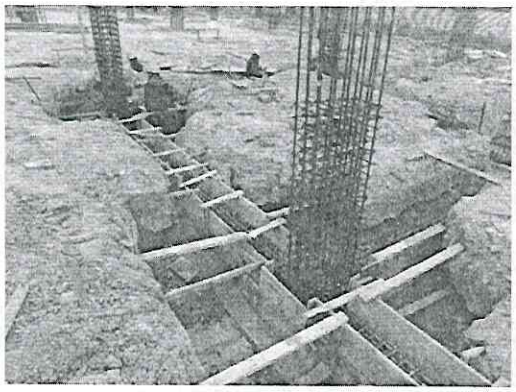


Formaleta metálica para columnas.

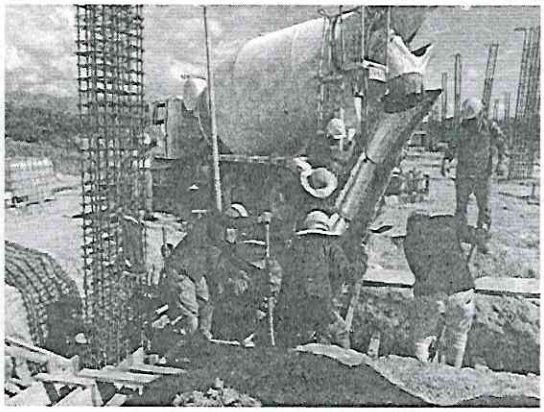




Armado de columnas con formaleta metálica en el bloque A.



Vigas armadas en Bloque B.



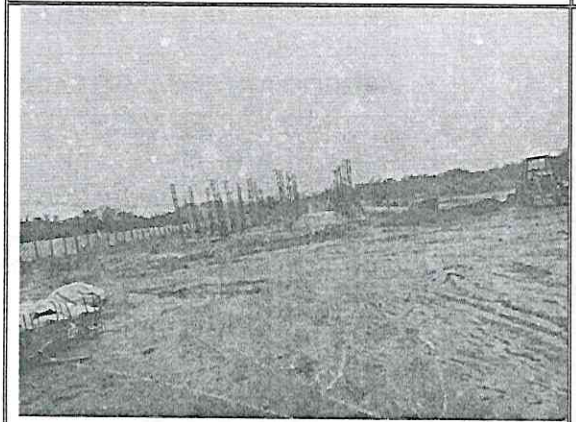
Fundida de vigas en bloque B.



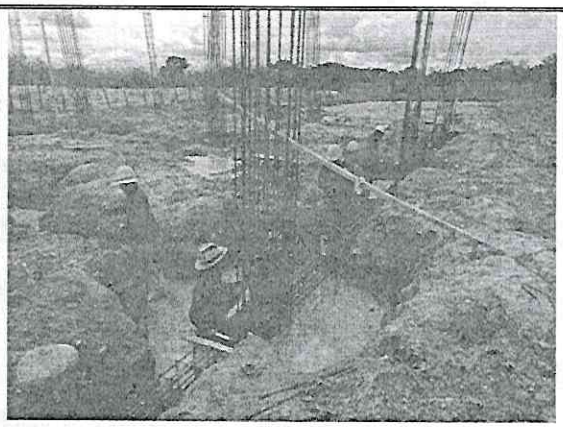
Viagas fundidas en bloque B.



Toma de niveles y alineamiento de columnas con topografía.

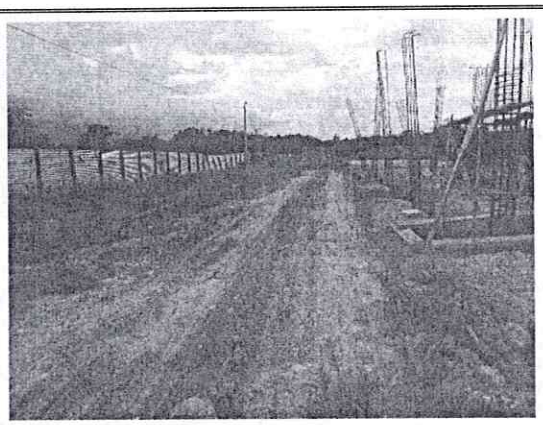
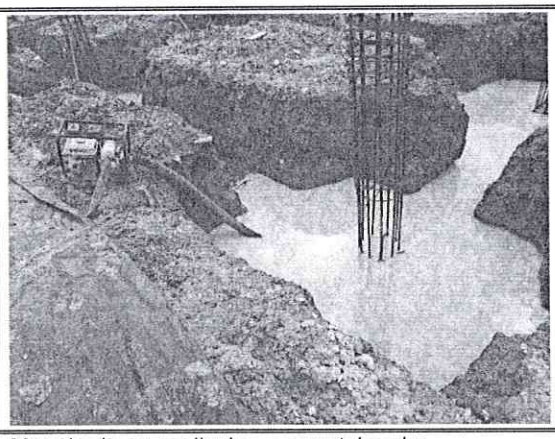
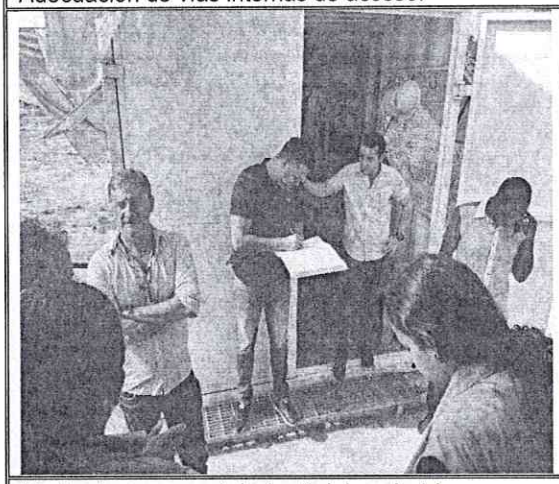


Las fuertes invierno sigue presentándose en la región



Afectación de las lluvias a las labores en obra.

Ing. Carlos A. Vergara Negrete.
E – mail: cvnpolicianeiva@gmail.com

	
Adecuación de vías internas de acceso.	Manejo de aguas lluvias con motobomba.
	
Visita de personal de la division de bienes raices de la PONAL.	Visita del supervisor del contrato de interventoria a la obra

TITULO DOCUMENTO:	**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°6**	
PERIODO:	**Del 1 de abril al 30 de abril de 2023**	
RESPONSABLE ELABORACION Arquitecto director de Interventoría	**Nombre:**	**ARGELIO ARTEAGA ARTEAGA**
	Firma:	
	Fecha:	**04/05/2023**
Vo. Bo. REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**Nombre:**	**CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**
	Firma:	
	Fecha:	**04/05/2023**